



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 28 JUL 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, correspondiente al subsidio otorgado mediante las Leyes 280 y 295 a los efectos de abonar el sueldo del mes de Abril de 1995 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO, (\$ 55.094,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 194 /95, Letra T.C.F. los comprobantes adjuntados a la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se indica que la suma de los mismos es igual a la otorgada, por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.-

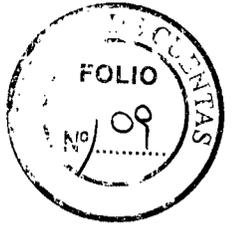
Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.-

Por ellos:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional correspondiente a los subsidio otorgado por las Leyes 280 y 295 para abonar el sueldo del mes de Abril de 1995, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO, (\$ 55.094,00).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 al Director de dicha universidad, Ing. Mario Felix FERREYRA.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 177 /25. V.A.-


G.P.R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MABIS VANDOMI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia